

---

**Sexagésima segunda reunión ordinaria**

## Mesa de la Conferencia General

### Acta de la segunda sesión

*celebrada en la Sede del Organismo (Viena) el jueves 20 de septiembre de 2018 a las 9.15 horas*

#### Índice

Punto del orden del día <sup>1</sup>	Párrafos
– Aprobación del orden del día de la reunión	1-2
– Restablecimiento del derecho de voto	3-7
22 Examen de las credenciales de los delegados	8-19

---

<sup>1</sup> GC(62)/17.

## **Presentes**

### Presidenta

Sra. ŽIAKOVÁ (Eslovaquia), Presidenta de la Conferencia General

### Miembros

Sr. HAMMER (Australia), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. BILODEAU, en representación de la Sra. HULAN (Canadá), Vicepresidenta de la Conferencia General

Sr. GHAEBI, en representación del Sr. SALEHI (República Islámica del Irán), Vicepresidente de la Conferencia General

Sra. ACCILI SABBATINI (Italia), Vicepresidenta de la Conferencia General

Sra. OKEKE, en representación del Sr. JIBRIL (Nigeria), Vicepresidente de la Conferencia General

Sra. MILLA, en representación de la Sra. RAYOS NATIVIDAD (Filipinas), Vicepresidenta de la Conferencia General

Sr. LUCA, en representación del Sr. ISTRATE (Rumania), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. GLENDER RIVAS (México), Presidente de la Comisión Plenaria

Sra. MITSU, en representación del Sr. SAPOUNTZIS (Grecia), Miembro Adicional

Sra. MAKORI, en representación del Sr. JUMA (Kenya), Miembro Adicional

Sr. STEINMETZ (Luxemburgo), Miembro Adicional

Sr. ALNUAIMI, en representación del Sr. ALKAABI (Emiratos Árabes Unidos), Miembro Adicional

Sr. ANDERTON, en representación de la Sra. SHAMPAINÉ (Estados Unidos de América), Miembro Adicional

### Secretaría

Sr. BAUSWEIN, Director General Adjunto interino, Departamento de Administración

Sra. WIJEWARDANE, Secretaria de la Mesa

– **Aprobación del orden del día de la reunión**  
(GC(62)/GEN/2)

1. La PRESIDENTA pregunta a la Mesa si desea aprobar el orden del día provisional que figura en el documento GC(62)/GEN/2.
2. Queda aprobado el orden del día.

– **Restablecimiento del derecho de voto**  
(GC(62)/INF/6 y 9)

3. La PRESIDENTA dice que la Mesa tiene ante sí una solicitud de restablecimiento del derecho de voto presentada por Libia. De conformidad con el artículo XIX.A del Estatuto, el Estado Miembro del Organismo que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras al Organismo no tendrá voto en el Organismo cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores. La Conferencia General podrá, sin embargo, permitir que dicho miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho miembro.
4. El Sr. BAUSWEIN (Director General Adjunto interino, Departamento de Administración) dice que, en una carta cuyo texto se reproduce en el documento GC(62)/INF/9, la Embajada y Misión Permanente de Libia ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena solicitó que se restableciera el derecho de voto de Libia teniendo en cuenta que el país se comprometía a pagar los atrasos restantes correspondientes a los años de 2015 a 2018 cuando la situación lo permitiera. En el documento GC(42)/10, aprobado por la resolución GC(42)/RES/4, se fijaba una serie de criterios para la consideración de las solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto. Libia perdió su derecho de voto en enero de 2017. En enero de 2018, Libia efectuó un pago de aproximadamente 436 000 euros al presupuesto ordinario. El país no ha recuperado su derecho de voto debido a que sigue estando en mora en el pago de su cuota del presupuesto ordinario correspondiente a 2015. No ha solicitado anteriormente el restablecimiento de su derecho de voto.
5. La PRESIDENTA dice que se ha publicado con la signatura GC(62)/INF/6 un informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago.
6. La PRESIDENTA entiende que la Mesa opina que el impago por Libia de la suma necesaria para evitar la aplicación del artículo XIX.A del Estatuto se debe a circunstancias ajenas a su voluntad y que, por consiguiente, se debe restablecer su derecho de voto en el Organismo durante la reunión en curso de la Conferencia General por un período de un año que finalizará antes del comienzo de la siguiente reunión de la Conferencia.
7. Así queda acordado.

## **22. Examen de las credenciales de los delegados** (GC(62)/18 y 19)

8. La PRESIDENTA propone que la Mesa de la Conferencia General se reúna en calidad de comisión de verificación de poderes y proceda al examen de las credenciales de los delegados.

9. La Presidenta recuerda el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia General y dice que las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General, y que se presentan al Director General y son expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de ese Estado Miembro. La tarea de la Mesa se limita a cerciorarse de que se han cumplido los requisitos del artículo 27.

10. El Director General ha recibido credenciales en debida forma para 118 delegados. Asimismo, la Secretaría ha recibido comunicaciones respecto de 35 delegados que no constituyen credenciales oficiales que reúnan los requisitos del artículo 27. Diecisiete Estados Miembros no participan y no han presentado ninguna credencial.

11. En el documento GC(62)/18 figura una declaración presentada por Estados árabes miembros del Organismo que participan en la sexagésima segunda reunión de la Conferencia General, relativa a sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel.

12. El documento GC(62)/19 contiene una comunicación de Israel en la que expone su posición con respecto a esas reservas.

13. El Sr. GHAEBI (República Islámica del Irán) expresa las reservas de su país acerca de las credenciales de la delegación de Israel.

14. La PRESIDENTA propone que la Mesa presente a la Conferencia General un informe en el que se indique que se ha reunido para examinar las credenciales de los delegados con arreglo al artículo 28 del Reglamento y que contenga una lista de los Estados Miembros cuyos delegados hayan presentado credenciales que, en opinión de la Mesa, se ajusten a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento, y otra lista de los Estados Miembros respecto de cuyos delegados el Director General haya recibido comunicaciones que no sean conformes a dicho artículo.

15. Con arreglo a las prácticas establecidas, en dicho informe se podría señalar que la Mesa considera que se debería permitir, de todos modos, que los delegados incluidos en esa última categoría participen en los trabajos de la Conferencia, en el entendimiento de que presentarán las credenciales en debida forma tan pronto como sea posible, preferiblemente antes del término de la reunión en curso.

16. Asimismo, en el informe se debería indicar que la Mesa ha tenido ante sí, en el documento GC(62)/18, una declaración presentada por varios Estados árabes miembros del Organismo que participan en la reunión en curso, enumerados en dicho documento, relativa a sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel, y que también ha tenido ante sí, en el documento GC(62)/19, una comunicación en la que se expone la posición de Israel con respecto a esas reservas. Además, en el informe deberían consignarse las reservas relativas a las credenciales de la delegación de Israel expresadas por el representante de la República Islámica del Irán.

17. Por último, en el informe se debería señalar que la Mesa, teniendo en cuenta las reservas y la posición antes mencionadas, ha convenido en recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados:

La Conferencia General

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(62)/20.”

18. La Presidenta pregunta si la Mesa desea que se prepare y presente a la Conferencia General un informe del tenor que antes ha indicado.

19. Así queda acordado.

**Se levanta la sesión a las 9.30 horas.**